

DECRETO N° 3976 /2025

Arica, 17 de abril de 2025

**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente de INVERSIONES CARMEN FAUNDEZ LINARES E.I.R.L.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21271				
Actividad Económica	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, PROD DE FERRETERIA, LIBRERIA, ROPA , MUEBLES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2010 LOCAL 5				
Nombre del Contribuyente	INVERSIONES CARMEN FAUNDEZ LINARES E.I.R.L.				
Rut	76623964-1				
Dirección Particular	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4083 BLOCK 17 DPTO 13				
Correo electrónico	asefali.carmen gloria@gmail.com	Celular/Fono	977416916		
Fecha de Solicitud	15/04/2025	Otorgación	2-21271	Fecha	15/04/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/RMR/rmr

  
MARCELO CANIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)